JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No. 2 – ADICIÓN No. 1
CONTRATO 035-2025

OBJETO DEL PROCESO:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, FINANCIERAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE BELLO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD"

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales o públicas, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Institución Universitaria Pública de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar la siguiente justificación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria Pública de Bello suscribió el Contrato Interadministrativo No. 035-2025 con BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P., cuyo objeto consiste en la administración delegada de recursos para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades administrativas, académicas, financieras y de gestión institucional, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, el mejoramiento continuo de los procesos internos y la eficiente ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Dicho contrato constituye un instrumento esencial para la materialización de las funciones misionales de la IUBELLO, en tanto permite asegurar la disponibilidad de personal académico y de apoyo, así como la adecuada gestión técnica, administrativa y financiera requerida para el funcionamiento continuo del servicio público de educación superior.

La Institución, en ejercicio responsable de la gestión de los recursos públicos, realizó un análisis comparativo del mercado que permitió evidenciar que los costos históricamente asumidos bajo esquemas de prestación de servicios en modalidad de arrendamiento resultaban significativamente más onerosos frente a alternativas de adquisición directa, sin que ello representara un mayor valor agregado para la Entidad. Esta situación hacía necesario replantear el modelo de provisión de dichos bienes y servicios.

En particular, se constató que los valores ofertados por el proveedor anterior superaban de manera sustancial los precios actualmente disponibles en el mercado, lo cual impactaba negativamente la sostenibilidad financiera del contrato y contravenía el deber de austeridad en el gasto público. En ese contexto, la decisión de cancelar dichos servicios se enmarca en una actuación diligente orientada a la optimización de los recursos institucionales.

La celebración de un otrosí de adición al contrato interadministrativo de administración delegada se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, estabilidad y fortalecimiento de las actividades administrativas, académicas, financieras y de gestión institucional de la Institución Universitaria Pública de Bello, en coherencia con los fines misionales y con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993.

La adición contractual propuesta permite migrar de un esquema recurrente de pagos periódicos a uno de adquisición patrimonial, en el cual los bienes ingresan al inventario de la Institución Universitaria Pública de Bello, fortaleciendo su capacidad instalada y evitando la dependencia permanente de terceros. Esta medida se traduce en una reducción progresiva del gasto y en un mayor control sobre los activos institucionales.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la adquisición de estos bienes y servicios resulta coherente con el objeto del contrato interadministrativo y con el modelo de administración delegada de recursos, toda vez que contribuye de manera directa al mejoramiento continuo de los procesos internos y a la ejecución eficiente de los planes y proyectos institucionales, sin desnaturalizar el alcance del negocio jurídico inicialmente pactado.

La procedencia del otrosí de adición también se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad operativa de la Institución, evitando riesgos asociados a la interrupción de servicios estratégicos que soportan el funcionamiento académico y administrativo. La

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

adición no introduce un nuevo objeto contractual, sino que desarrolla y complementa el objeto principal, en los términos permitidos por la normativa vigente.

Adicionalmente, la decisión de adquirir estos bienes responde al principio de economía, en tanto permite disminuir costos indirectos asociados a la intermediación, reajustes tarifarios y variaciones unilaterales de precios que suelen presentarse en contratos de prestación continua de servicios. La Institución adopta así una medida preventiva frente a eventuales sobrecostos futuros.

La adición propuesta se encuentra debidamente respaldada en la disponibilidad presupuestal y en el análisis técnico y financiero que demuestra su viabilidad, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni comprometer recursos por fuera de la planeación aprobada. Por el contrario, la medida contribuye a preservar dicho equilibrio y a garantizar una ejecución más racional del presupuesto.

Desde el enfoque de control y responsabilidad fiscal, la incorporación de estos bienes al patrimonio institucional facilita la trazabilidad, supervisión y adecuada administración de los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control interno y permitiendo una mayor transparencia en la gestión contractual.

Finalmente, el otrosí de adición se justifica como una actuación razonable, proporcional y necesaria, orientada a la eficiencia administrativa y a la sostenibilidad financiera de la Institución Universitaria Pública de Bello, alineada con los principios de la contratación estatal y con el deber de garantizar el uso óptimo de los recursos públicos, sin generar cargas innecesarias ni comprometer la legalidad del contrato interadministrativo vigente.

2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

La ordenadora del gasto se encuentra facultada para contratar mediante el artículo 54 del Acuerdo 014 del 14 de agosto de 2025; Estatuto General, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO,** Establecimiento Público del Orden Municipal, creado por el Concejo Municipal de Bello mediante el Acuerdo 016 de 2022, con **NIT. 9017979675.**

3. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - NIT: 901.797.967-5
CONTRATISTA:	EMPRESA BELLO SMART CITY S.A.S – E.S.P NIT 901.971.415-7

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, FINANCIERAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE BELLO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD"
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS
OTROSÍ No. 1 ADICIÓN	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO PRÓRROGA OTROSÍ No. 2:	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE INICIO:	7/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA:	30/06/2026

4. MODIFICACIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente justificado, se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato No. 035-2025 en el sentido de adicionar el valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($19.159.406), así las cosas, el valor total del contrato será de CIENTO SESENTA Y CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($159.159.406).

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar los pagos correspondientes al presente otrosí de adición, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	TIPO	CÓDIGO CCPET	NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
2026-0008	16/01/2026	Inversión	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85990	Otros servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	$20.000.000	$20.000.000

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE OTROSÍ:

Al presente otrosí le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración de este, y las que se expidan durante su vigencia.

7. PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del presente otrosí se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en la ciudad de Bello a los 20 días del mes de enero de 2026.

DAGO HERNANDO BEDOYA ORTIZ
Vicerrector Académico
Institución Universitaria Pública de Bello

Proyectó: Elizabeth Pérez Carvajal – Profesional Universitaria en Contratación.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello